

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto del 2022	Dependencia	Funcionario Responsable
		Representante Legal Suplente	Luisa Fernanda Márquez Ruiz
		Proyecto	Funcionamiento

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por María Fernanda Guerrero, profesional junior de gestión de conocimiento e innovación, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco.

Uno de los objetivos estratégicos de la ACI Medellín y como eje fundamental de su misión, es la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de inversión extranjera directa que contribuyan al fortalecimiento económico y la generación de empleo calificado en el territorio.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y misión de la ACI Medellín, como referente en materia de internacionalización de la ciudad, contribuyendo a la competitividad y el desarrollo económico y social de la región a través de la atracción de inversión extranjera directa, se requiere monitorear permanentemente señales de inversión extranjera directa (IED) y acceder a datos y cifras históricas de los flujos de inversión.

Para suplir esta necesidad, se evidencia que Fdi Markets es el sistema de información idóneo y más competitivo del mercado ya que cuenta con la mayor base de datos de históricos y registra el mayor flujo de señales de inversión en tiempo real.

Fdi Markets es una plataforma de información de Fdi Intelligence de Financial Times (Reino Unido) que ofrece información histórica de proyectos y señales de inversión otorgando datos históricos desde 2003, hace más de 6 años la entidad ha contado con esta herramienta. Entre los datos que otorga son: fecha de la señal o proyecto de inversión, nombre de la compañía inversora, nombre de la empresa matriz, país fuente, ciudad fuente, región de destino, país destino, sector industrial, actividad industrial, empleos creados, monto de inversión de capital, tipo de inversión, y en algunos casos, información de contacto.

La plataforma ofrece la opción de alertas que llegan diariamente al correo electrónico y la opción de generar reportes históricos a medida de necesidades de información, sin un límite en el total de datos por año que puedan descargarse.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y misionales estipulados por la ACI Medellín, se requiere la contratación de la herramienta Fdi Markets para monitorear permanentemente señales de inversión extranjera directa (IED), acceder a datos y cifras históricas de los flujos de inversión y generar inteligencia del entorno.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: Suscripción a la herramienta Fdi Markets para monitorear permanentemente señales de inversión extranjera directa (IED), acceder a datos y cifras históricas de los flujos de inversión y generar inteligencia del entorno.

Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto, la suscripción deberá ser por doce (12) meses, otorgando a favor de la ACI Medellín licencia para dos usuarios

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81160000 entrega de servicios de tecnología e información	81161500 servicios de administración de acceso	81161501 servicios de administración de aplicaciones de software

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

N/A

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

1. Habilitar el uso de la herramienta Fdi Markets mediante la creación de dos (2) usuarios con su respectiva clave a favor de la ACI Medellín.
2. Garantizar el servicio de soporte y servicio al cliente para garantizar el buen funcionamiento de la herramienta.
3. Brindar cobertura global de señales y proyectos de inversión y de todos los sectores
4. Realizar actualización en tiempo real
5. Acceso instantáneo a reportes y descargas ilimitadas
6. Generar alertas de señales y proyectos de potenciales inversiones
7. Permitir acceso web a la plataforma 24/7.
8. Remitir certificado que soporte la habilitación del acceso de los usuarios de la ACI Medellín a la base de datos.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: de conformidad con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, las personas naturales como jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que ejecuten recursos públicos, los contratistas deberán registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato

Plazo del contrato: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Supervisor(a): Maria Fernanda Guerrero Echavarria - Profesional Senior Conocimiento e Innovación

Lugar de entrega: ACI Medellín

Tipo de contrato: prestación de servicios

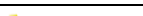
Modo de entrega: Habilitación de dos usuarios con su respectiva contraseña para acceder a la plataforma Fdi Markets.

Forma de pago: El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, una vez el supervisor del contrato verifique la habilitación de los dos usuarios para el acceso a la plataforma, para lo cual expedirá el acta de supervisión y recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar para la solicitud de desembolso, factura con los requisitos de ley.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública ☐

Describe los fundamentos jurídicos

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐ Subasta Inversa ☐ Concurso de Méritos ☐ Contratación Directa ☒ Mínima Cuantía ☐ Recursos de Cooperación de Unión Europea ☐	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación, la causal que justifica la misma dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
Vinculación Institucional ☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
De acuerdo con la propuesta recibida por Fdi Markets, el valor de la suscripción para los dos usuarios es de 16,500 USD. Para los bienes y servicios que se deben contratar en moneda extranjera, se genera el histórico de la TRM a la fecha, se identifica la TRM más alta del histórico y se emite la desviación estándar. Debido a tendencias en el alza del valor del dólar en los últimos 30 días, se proyecta para la TRM un valor COP\$ 4.600 al momento del pago de la factura:	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

FECHA	TRM	FECHA	TRM	FECHA	TRM
17/08/2022	\$ 4.218,48				
16/08/2022	\$ 4.185,49				
08/08/2022	4.337,28	25/07/2022	4.423,86	08/07/2022	4.369,7
05/08/2022	4.268,3	22/07/2022	4.410,14	07/07/2022	4.348,68
04/08/2022	4.331,15	21/07/2022	4.303,34	06/07/2022	4.259,86
03/08/2022	4.313,3	19/07/2022	4.315,41	05/07/2022	4.198,77
02/08/2022	4.245,99	18/07/2022	4.395,63	01/07/2022	4.151,21
01/08/2022	4.300,3	15/07/2022	4.519,65	30/06/2022	4.127,47
29/07/2022	4.375,51	14/07/2022	4.558,05	29/06/2022	4.089,72
28/07/2022	4.420,75	13/07/2022	4.627,46	28/06/2022	4.129,87
27/07/2022	4.445,01	12/07/2022	4.513,28	24/06/2022	4.068,75
26/07/2022	4.461,63	11/07/2022	4.388,27	23/06/2022	4.026,52

Fuente emitida del Banco de la república el martes 17 de agosto de 2022. Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua. Asimismo, es necesario adicionar los gastos bancarios que tienen valor aproximado de \$350.000 COP (tomando como referencia el valor pagado en el proceso contractual 2021.

En este sentido, para adelantar el proceso de contratación se requiere contar con un presupuesto oficial por valor de \$76.250.000:

Valor cotización: 16,500 USD X Valor TRM proyectada: COP\$ 4.600	Valor total: COP\$ 75.900.000
Gastos bancarios:	COP\$ 350.000
Presupuesto oficial:	COP \$ 76.250.000

Respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°180 con fecha del 18 de agosto del 2022.

Valor	\$76.250.000	Incluye IVA	SI	☐	NO	☒
			SI	No	N.A.	
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)			☐	☐	☒	
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)			☒	☐	☐	
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente			☒	☐	☐	
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa			☐	☐	☒	
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia			☐	☐	☒	
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas			☒	☐	☐	

FACTORES DE SELECCIÓN

Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☒		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Cambio en la TRM	Ocurre en los eventos cuando el valor del TRM cambia a la pactada por la entidad. Salvo cuando el contratista no presente la factura oportunamente.	X	
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	N/A	N/A
	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.	N/A	N/A
	10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos		X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

			fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo con el objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:					

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS
El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA				
Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	No se requiere por:
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo
Calidad	☐			Contrato de seguros
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa
				☒

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☐
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	El valor del contrato no tiene IVA ya que los servicios por habilitación de suscripciones son considerados excluidos de IVA, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819/2016. El valor de contrato será cancelado en un solo pago una vez sea entregado el certificado de la suscripción a las bases de datos de Fdi Markets y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La vigencia de la suscripción no podrá en todo caso ser inferior al plazo pactado. Es de anotar que el valor a pagar al contratista será aquel que resulte con la conversión de la TRM del día en que se realice el pago. En caso de que quede un saldo en el contrato, este será liberado del presupuesto de la ACI Medellín.
-----------------------	---

Nombre: Maria Fernanda Guerrero Echavarria Cargo: Profesional senior conocimiento e innovación Firma: 	Nombre: Natalia Currea Dereser Cargo: Directora Conocimiento e Innovación Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

Nombre: Leidy Johanna Arango G.

Cargo: abogada contratista

Firma:



Nombre: Luisa Fernanda Márquez Ruiz

Cargo: Representante Legal Suplente

Firma:

**VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO****APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**